

la Ciudad, ó hidrústencia del Abasto: en cuyo caso mande
de poner lo que el Doctor Corresponsiente, para que en Vista
de la Cuenta que diesen los citados Cavalteros, Revuelva
esta Ciudad lo conveniente, y tenele adelantado en
aquel caso

202

Los Señores Dⁿ Josef Obiedo, y Dⁿ Antonio Corvantes, Alca-
ldes, y Diputado del Común, fueron de parecer a pase con
efecto a dichos Cavalteros, y que respecto a que convida-
ra el derecho tan suuto que esta Ciudad tiene, para admitir
qualquiera medida, en este, ó qualquiera Abasto, pasado
el termino de un año, y estando este, cerca de dos, con ma-
ior motivo puede esta Ciudad, acordar, que se fijen los
Ciertos, en este, y los demás Pueblos donde ha sido con-
tumbre, para el mayor beneficio de este Público: y
esta comunicacion de Votos, Revuelto por mayor Nu-
mero de los que componen esta Ciudad Abierta. Que con
efecto se pase el citado Pliego, a los Cavalteros Comu-
narios, y Diputados del Común, para su inspeccion,
y que la informen sobre las condiciones que com-
prende pasandole oficio a la Real Justicia, con Testi-
monio de este acuerdo, cuenta del Sr^o Juan Bautista
Peragalo, suplicandole se sirva declarar a la posible brevedad,
la Ciudad ó hidrústia del Abasto, en cuyo caso se p-
gan los Ciertos Corresponsientes, para que en Vista de
la cuenta que diesen los citados Cavalteros, Revuelva esta
Ciudad lo conveniente, suplicando a la R^a Justicia
assi lo manda

Tom... Los Señores Dⁿ Juan Bautista Peragalo, y Dⁿ Ma-
nuel Chacon, Alcaldes, y Jueces, pidieron e
les diese Testimonio de la Cuenta que tiene esta, el Re-
s. Dⁿ Juan Bautista Peragalo; Acuerdo, se separacion, y
Auto de la Real Justicia; Entendido por el Sr^o
Jefe de la Real Justicia, mandó a llevar a
puro, y debido efecto, lo acordado por esta Ciudad, y
que con efecto se libren los expresados Testimonios
El Señor Dⁿ Juan Bautista Peragalo; Suplica
a esta Ciudad, se sirva Representar al Supremo

